



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre la modificación del artículo 12 del Convenio Colectivo para el personal de la empresa "FEVAL, Institución Ferial de Extremadura". (2018060465)*

Visto el texto del Acta de 14 de diciembre de 2017 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal de la empresa "FEVAL Institución Ferial de Extremadura" —código de convenio 06000562011988—, publicado en el DOE n.º 214, de 8 de noviembre de 2017, en la que se recogen los acuerdos relativos a la modificación del artículo 12 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de enero de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



- COMISIÓN NEGOCIADORA -

IV CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA PARA FEVAL  
- INSTITUCIÓN Ferial DE EXTREMADURA Y  
EMPRESAS FILIALES

(EN ADELANTE FEVAL)

ACTA N.º 2

Siendo las 13,00 horas del 14 de diciembre 2017, en la ciudad de Don Benito (sede de FEVAL), se reúne la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de Empresa de FEVAL con el siguiente Orden del Día:

Punto único: Advertencia de vicios de legalidad convenio colectivo.

Como representantes legales de los trabajadores de FEVAL asisten D.ª Araceli Benítez Moto y D. José Miguel Galán Sánchez-Cortés, Delegados de Personal de FEVAL—Institución Ferial de Extremadura y FEVAL— Gestión de Servicios SLU, respectivamente;

Como representante de FEVAL lo hace D. Manuel Gómez Parejo, Director General de FEVAL —Institución Ferial de Extremadura y Administrador Único de FEVAL— Gestión de Servicios SLU;

Como representantes de las centrales sindicales con representación en FEVAL lo hacen D. Luis López Pozo, Coordinador de Empresas Públicas de CSI-F Extremadura; y D. Miguel López Guerrero, Secretario de Acción Sindical de UGT Extremadura.

Los miembros analizan el escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura adjunto a este Acta y en base al mismo se acuerda:

Aprobar la modificación del artículo 12 en su último párrafo, que quedará redactados como sigue:

“Las horas extraordinarias realizadas en ningún caso sobrepasarán el número de horas establecidas como máximo por la legislación laboral vigente, y en todo caso serán comunicadas a la representación legal de los trabajadores mensualmente”.

Se acuerda así mismo trasladar copia de esta acta la Dirección General de Trabajo y proceder a los trámites necesarios para que la modificación sea publicada.

Y sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión siendo las 14,00 horas.

